

setenta y siete, en obediencia de la orden  
S. M. comunicada a todos los Pueblos para  
las Justicias de ellos empiecen a servir sus ofi-  
cios a principio de año, sin embargo de cualesquiera  
privilegios, o costumbre que tengan para hacer las  
elecciones en otro tiempo; y entre las personas  
duplicadas que me han sido propuestas por  
referida mi villa hallo ser a propósito para  
Alcaldes ordinarios D. Francisco Ferniel Cano  
y D. Francisco Aledo Valero: Para Regidores  
a D. Fernando Aledo Cayuela, D. Salvador de  
tinez Soriano, D. Joseph Solana Aledo, y D. Fer-  
nando Aledo Gill: Para Alguacil mayor de  
tin Romero Morales: Para Jiel de Fechos de  
Juan Solana Albarez: Para Jurado Melchor  
Valero Cayuela; confiando en la abilidad, expe-  
riencia, y demás buenas partes de los suso dichos  
mis vasallos, y vecinos de la referida mi villa.  
Por el presente los elijo, y nombro por tales Al-  
caldes, Regidores, Alguacil mayor y Jiel para go-  
bernar en dha. mi villa, su termino, y Jurisdiccion  
puedan usar, y exercer desde primero de Enero  
del año proximo que viene de mill setecientos

